

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE GARANTÍA ECONOMICA**

### **Artículo 23 del RD 1183/2020**

Conforme al artículo 23, relativo a garantías económicas necesarias para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad del R.D. 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, el solicitante, antes de realizar la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte, o en su caso a la red de distribución, deberá depositar una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalado, con las excepciones y reducciones recogidas en la normativa de aplicación; y solicitar al órgano competente para otorgar la autorización de la instalación que se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida.

Para aclarar estos dos trámites se elabora esta nota informativa. También se ha incluido un tercer apartado sobre la devolución de las garantías económicas.

#### **1. DEPÓSITO DE LA GARANTÍA**

En el caso de instalaciones competencia de esta comunidad autónoma, la garantía debe depositarse en la Tesorería General del País Vasco.

La presentación de las garantías puede hacerse mediante un aval bancario, seguro caución, talón conformado, cheque bancario, metálico o por transferencia bancaria.

##### **1.1 Aval o seguro de caución:**

Se puede hacer presencialmente o por correo electrónico.

Si se hace de forma presencial en la Tesorería General del País Vasco debe presentarse el documento original.

Si se hace a través de correo electrónico, es necesario que el aval o certificado de seguro tenga firma digital por parte de la entidad bancaria o de la compañía de seguros. Una vez cotejado que la firma es válida y que el documento es correcto se procede a su registro, enviando al interesado una copia del recibo del registro.

El aval o seguro de caución debe hacerse a favor del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, con NIF S-4833001-C.

La finalidad del seguro o aval será la obtención de la autorización de explotación de la instalación de generación o almacenamiento de energía, y deberá indicarse la denominación, la tecnología, la potencia y la ubicación (localidad, término municipal y territorio histórico) de la instalación, y será a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del R.D. 1183/2020.

##### **1.2 Transferencia bancaria:**

Previamente debe enviarse un correo electrónico con los siguientes datos: titular, NIF, concepto e importe, indicando que el departamento que gestiona el expediente es el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. Tesorería contestará a ese correo enviando el número de cuenta.

Una vez realizado el ingreso, debe enviarse el justificante del mismo y tan pronto como se confirme el ingreso en la cuenta bancaria se procederá al registro de la garantía, enviando al interesado una copia del recibo del registro.

En el concepto de la transferencia debe indicarse la denominación, tecnología, potencia instalada y ubicación de la instalación, así como la referencia al artículo 23 del RD 1183/2020. (Ejemplo: art. 23 RD 1183/2020 – Fotovoltaica – 100 kW - Industria XXX – Vitoria/Alava)

### 1.3 Resguardo de Tesorería:

En el resguardo generado por Tesorería se recogerán, conforme al **artículo 23 del RD 1183/2020**, la referencia a ese artículo, y los siguientes datos de la instalación: **tecnología, potencia instalada, nombre y ubicación**.

Para ello, estos datos deben estar recogidos en el concepto de la transferencia, en la finalidad del aval o seguro de caución, escrito a tesorería, etc.

#### Ejemplo (máximo 80 caracteres):

Art. 23 RD 1183/2020 – Fotovoltaica – 100 kW – Industrial XXX – Vitoria/Alava

### 1.4 Información de contacto:

El correo habilitado para recibir los avales y seguros con firma electrónica o los justificantes de los recibos de la transferencia bancaria realizada es: [tesoreria-aval@euskadi.eus](mailto:tesoreria-aval@euskadi.eus).

Horario de atención al público de 09:00 a 13:00 horas. No es necesario cita previa.

Tesorería General del País Vasco  
Gobierno Vasco  
C/ Donostia- San Sebastián, nº 1  
VITORIA-GASTEIZ

Teléfono: 945 01 89 23

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ADECUADA CONSTITUCION DE LA GARANTÍA

Para solicitar la confirmación de la adecuada presentación de la garantía económica al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, como órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, se usará la ruta GE-X, de “Otras comunicaciones”, en el subapartado “Otras comunicaciones”.

La solicitud debe hacerse electrónicamente, con las excepciones indicadas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe presentarse una solicitud adjuntando el resguardo emitido por la Tesorería del Gobierno Vasco. El documento de solicitud debe recoger, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos de la instalación de generación: titular, tecnología, nombre, potencia y ubicación (localidad, término municipal y territorio histórico);
- Referencia al artículo 23 del RD 1183/2020;
- Red de transporte o distribución a la que se prevé solicitar el acceso y la conexión. En caso de ser un nudo para los que se indica la capacidad de acceso en las plataformas web de los gestores de las redes, debe indicarse el nudo concreto de conexión.

Más información y acceso a la tramitación electrónica:

<https://www.euskadi.eus/procedimiento/ge/web01-a2energi/es/>

Para información adicional contacte con la Delegación Territorial correspondiente:

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE ARABA**  
Samaniego, 2  
01008 Vitoria-Gasteiz  
Tfno. 945 017770

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE BIZKAIA**

General Concha, 23

48010 Bilbao

Tfno. 94 4031400

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE GIPUZKOA**

Easo, 10

20006 Donostia-San Sebastián

Tfno. 943 022500

**3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ECONÓMICAS**

La solicitud de la garantía económica se tramitará, al igual que el punto 2., a través de una ruta GE-X, de "Otras comunicaciones", en el sub-apartado "Otras comunicaciones".

En la solicitud deberá indicarse:

- a) Fecha, importe y número de referencia del resguardo de tesorería, o copia del resguardo.
- b) Instalación a la que se hace referencia: titular, tecnología, nombre, potencia y ubicación (localidad, término municipal y territorio histórico)
- c) En caso de que la instalación esté ejecutada y conectada a la red, expediente de declaración responsable para la puesta en servicio (GE-A) o de solicitud de puesta en servicio (GE-V), según se trate de una instalación que no precise o sí de autorizaciones administrativas.
- d) En caso de que la instalación no se haya ejecutado, justificación que exima de la ejecución de la garantía.